

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

La deajo en el sentido de informar que el día 01 de marzo de 2022, venció el término de tres (3) días con los que contaba la parte demandada para retirar las copias del traslado de la demanda. Dicho término venció en silencio.

DIAS HABILES: 25, 28 de febrero de 2022 y 01 de marzo de 2022.

DIAS INHABILES: 26 y 27 de febrero de 2022

Igualmente le informo que 08 de marzo de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 15 de marzo de 2022 el de diez (10) días para proponer las excepciones.

DÍAS HÁBILES: 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, y 15 de marzo de 2022.

DÍAS INHÁBILES: 05, 06, 12, 13 de marzo de 2022.

Dentro de dicho término la parte demandada no se pronunció al respecto.

Armenia, Quindío., 09 de marzo de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2020-00117-00

En atención al acuerdo de pago celebrado por las partes, obrante en el archivo 48 del expediente digital, mediante el cual de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, solicitan tener notificado por conducta concluyente al demandado e informan el abono realizado a la obligación.

El Despacho no tiene notificado por conducta concluyente al ejecutado, teniendo en cuenta que en el archivo 47 del expediente digital, obra la citación y notificación por aviso remitida al demandado, sin embargo y durante tal término no hubo pronunciamiento alguno.

Por otra parte y de conformidad con el abono reportado por la parte demandante, el cual realizó el ejecutado, por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), el día 28 de marzo de 2022, el Juzgado procederá a tenerlo en cuenta.

Finalmente y de acuerdo a lo acordado por las partes, se Suspende el presente proceso, por el término de seis 06 meses, a partir de la notificación por estado del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO  
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 09)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 068 DEL 10 DE MAYO DE 2022  
  
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 006 Oral**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **397322e9020b252f128f65129e78d5431ce35a73fa1c5eb6cfa9a238f997926f**

Documento generado en 09/05/2022 07:27:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**